Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 10:42:14 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS EN BIDON DE 20 LITROS PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro permitirá contar con agua para el consumo del personal de la SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá dotar de agua sin a gas a las diferentes unidades organizacionales de la SUTRAN, para el consumo del personal en cumplimiento de sus funciones enmarcadas en el ROF.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a) **Objetivo General**
Abastecer de agua a las diferentes unidades organizacionales, necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivo de nuestra institución.

b) **Objetivo especifico**
Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales suministrando de agua en bidón para las unidades organizacionales de la SUTRAN, con el fin de garantizar buenas condiciones sanitarias de salubridad del personal de nuestra institución.

Firmado digitalmente por GIL LOZA Washington Peter FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:31:35 -05:00

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	**Agua de mesa sin gas de 20 litros.**	1,800	Unidad

Características técnicas del bien requerido

Tipo de bien:

agua de mesa sin gas en bidón, inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.

Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas.

Coliformes Totales UFC/ml o UFC/UM.

Hongos – Levaduras UFC/ml o UFC/UM.

Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico.

Firmado digitalmente por GIL LOZA Washington Peter FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:31:47 -05:00

Cumplimiento de las normas:

- Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.
- NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.

Presentación:

Envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad aproximadamente para ser utilizado en cualquier dispensador, con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo.

El envase deberá indicar lo siguiente:

- Código de registro sanitario.
- Lote de fabricación
- Fecha de vencimiento del producto.

Salubridad:

El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para gua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Traslado y entrega:

El costo del traslado del bien desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

Condiciones adicionales:

El proveedor suministrara en calidad de préstamo bidones con intercambio para recambio por bidones llenos.

Los bidones deberán ser estándar (que puedan ser utilizados en cualquier dispensador).

El proveedor deberá proporcionar en calidad de préstamos cincuenta (50) accesorios o dispensadores para la instalación de los bidones.

El proveedor deberá proporcionar en calidad de préstamo cinco (05) dispensadores electrónicos de agua helada, fría y caliente.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Del Postor

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11°de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente y habido.

Firmado digitalmente por GIL LOZA Washington Peter FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:31:56 -05:00

b) **Experiencia del postor en la especialidad**

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de propuesta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

c) **Documentación a incluir en la cotización**

Documentación de Información técnica del bien ofertado que evidencie que este cumple con las especificaciones técnicas, indicando la marca.

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien ofertado expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo para la primera entrega se realizará al tercer (03) día calendario a partir de la notificación de la Orden de Compra, posteriormente la entrega deberá realizase al quinto (05) día de cada mes. (punto 8)

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Álvarez de Arenales 420, Jesus Maria, Lima, Perú.

8. FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizra de forma parcial de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	1800
	LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARA AL 3ER DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA - POSTERIORMENTE LA ENTREGA SERA AL 5TO DIA DE CADA MES										

El consumo mensual podrá estar sujeto a variación de acuerdo con la necesidad de la SUTRAN.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Firmado digitalmente por GIL LOZA Washington Peter FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:32:09 -05:00

- **Alcance de la garantía:** El periodo de garantía a de los bienes entregados será de dos (03) meses.
- **Condiciones de la garantía:** El inicio del cómputo de la garantía será desde la fecha de entrega del agua efectuada por el proveedor de la SUTRAN.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por cada entrega, dentro del plazo de quince (15) días calendario luego de otorgada la conformidad.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el la Unidad de Abastecimiento, previo informe de recepción física del Almacén Central de la SUTRAN, en un plazo que no excederá los (05) días hábiles.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

Firmado digitalmente por GIL LOZA Washington Peter FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:32:22 -05:00

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."